AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es

Oscar Mateos Prieto (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/08/2019
HASH: 4e74cf44832c59ff781baa42dd52bf58

DON Oscar Mateos Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres) en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN PUESTO DE CONSERJE PARA EL COLEGIO PÚBLICO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR CON CARGO AL PLAN DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES DENOMINADO " Plan Activa II" publicadas en el BOP número 68, con fecha 8 de abril de 2019.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto la contratación del puesto de Conserje para el colegio Público de esta localidad, a los efectos de garantizar la conservación, vigilancia y mantenimiento del Colegio. Dependerá jurídicamente del Ayuntamiento y funcionalmente del Director/a del Colegio.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La duración del contrato, será desde 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 en la modalidad de "obra o servicio determinado"

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio, la jornada será a tiempo total, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan la dirección del Colegio y la Corporación

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cód. Validación: 5LRYQTWE3LLTJ2XTRJ2RGFH5S | Verificación: http://banosdemontemayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

5. Ser demandante de empleo y estar inscrito como tal en el SEXPE o en situación de mejora de empleo.

TERCERA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicadas en el bando móvil.

CUARTA: SOLICITUDES.

La selección de los candidatos se realizará conforme a la relación nominal de candidatos enviados a oferta por el Servicio Extremeño Público de Empleo (Centro de Empleo de Hervás).
Deberán aportar el día de la selección, la documentación necesaria para el Concurso de Méritos y la vida laboral actualizada. No se valorarán los méritos no aportados.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será de concurso-oposición:

Fase 1 (Oposición).- Consiste en un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del puesto, tipo test con 20 preguntas, puntuándose 0,5 punto por cada pregunta contestada correctamente. Para ser apto se debe sacar mínimo 5 puntos .

Fase 2 (Concurso de méritos).-

1.- Formación: Máximo 5 puntos

*Cursos o formación relacionada con el puesto de trabajo,(Mantenimiento de Edificios, Electricidad, Fontanería .....)

- Igual o menor de 10 horas.....0,5 puntos.
- Mayor de 10 y menor de 60 horas.....1 puntos
- Mayor de 60 horas.....2 punto

*Titulación; F. P., Diplomatura, Licenciatura o equivalente.....4 puntos.

2.-Tiempo en desempleo: **Máximo 8 puntos.**

Más de 24 meses en desempleo ....8 puntos.

En los últimos 24 meses (0,25 puntos por mes completo en desempleo)

(En contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta para este cómputo lo establecido en la vida laboral aportada, entendiéndose como días de trabajo por los que efectivamente se haya cotizado y estén reflejados en la vida laboral)

La selección será el día **28 de agosto, a las 12:00 horas** en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN:

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Cód. Validación: 5LRYQTWE3LLTJ2XTRJ2RGFH5S | Verificación: http://banosdemontemayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

El Tribunal Calificador, estará constituido por:

Presidenta: Julia Iglesias Talaván (Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Localidad)
Vocales:Juan Carlos Martín Jiménez (Alguacil del Ayto. De Baños de Montemayor) y Esther Marrón San José, (Trabajadora Social de la Mancomunidad).
Secretario: César L. Martín Sánchez (Secretario de la Localidad)

Podrán estar presentes en la Comisión de Valoración desde el inicio del proceso, con voz pero sin voto, actuando como observadores, las Organizaciones Sindicales con mayor representación en la Comunidad Autónoma. El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SEPTIMA: LISTA DE SELECCIONADOS.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará su contrato, estableciendo un periodo de 2 días para posibles reclamaciones.
Conforme e lo dispuesto en el art. 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, debe presentar o autorizar para recabar la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.
Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

NOVENA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en durante la pruebas y la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.
Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Cód. Validación: 5LRYQTWE3LLTJ2XTRJ2RGFH5S | Verificación: http://banosdemontemayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

En Baños de Montemayor a 13 de agosto de 2019
El Alcalde.

Cód. Validación: 5LRYQTWE3LLTJ2XTRJ2RGFH5S | Verificación: http://banosdemontemayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4